

**Chihuahua, Chihuahua; quince de mayo de dos mil veintiséis.**

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: a) el oficio de clave IEE-SE-195/2026, signado por Héctor Carlos Estrada Murillo, encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación, oficio mediante el cual remite copia del medio de impugnación promovido por Mariana de Lachica Huerta, en contra de la violación al derecho humano de acceso a la justicia de forma completa y expedita dentro del expediente IEE-PES-321/2024; y b) el oficio de clave IEE-P-1025/2026, con el cual el citado Instituto remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), 299, numeral 2, inciso u), 303, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, fracción V, 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

**SEGUNDO. Forma y registra.** Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía con la clave JDC-034/2026.

**TERCERO. Turno.** Al advertirse que el medio de impugnación guarda relación con el expediente IEE-PES-321/2024 del índice del Instituto Estatal Electoral, cuyo preturno correspondió a la Ponencia del suscrito, se turna el presente expediente a mi ponencia, por lo que se instruye a la Secretaría General que remita los autos a la ponencia instructora, para efectos del trámite legal correspondiente.

**CUARTO. Apertura de tomos del expediente.** Para el mejor manejo de las actuaciones, se ordena a la Secretaria General de este Tribunal

NGG/jpcf

que proceda a la apertura de los tomos del expediente en que se actúa, conforme sea necesario, según se requiera atendiendo al volumen de las constancias que en su oportunidad se reciban.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, así como el Acta de Sesión Privada de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, por los que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.